



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-0

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 4272915

CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV

4. AVISO DE INVITACION PÚBLICA 01

El Centro educativo Las Playas convoca a los interesados en participar en el proceso de contratación **01** con el fin de seleccionar proveedor que cumpla con todo lo requerido para la de : mantenimiento de: Zonas verdes: Corte de césped incluye maquinaria, limpieza y cargue del material cortado y para la sede principal Mantenimiento eléctrico de cámara de seguridad y timbre, a todo costo

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD/OBJETO A CONTRATAR:

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEMS	CANTIDAD	CALIDAD	DESCRIPCIONES/OTRAS CARACTERÍSTICAS
1	1 para las 3 sedes (Las Playas El Patio y Sagrado Corazón)	Limpieza y seguridad	Mantenimiento zonas verdes: Corte de césped incluye maquinaria, limpieza y cargue del material cortado.
2	1	Seguridad	Mantenimiento eléctrico de cámara de seguridad y timbre (sede principal).

4.3 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto de. \$1.290.000 (Un millón doscientos noventa mil pesos).

Incluidos los impuestos de Ley y demás emonumentos a que haya lugar. Es importante la contratación del servicio de mantenimiento del C.E y sede El Patio. Es importante este servicio ya que contribuye al mejoramiento, adecuación y organización de los espacios los cuales sirven para la realización de las actividades escolres. Contribuyendo así al normal funcionamiento de la sedes. dando cumplimiento a las necesidades. los estudiantes en cumplimiento a las necesidades de todas las dependencias de acuerdo con los requerimientos establecidos.

4.4 LA EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA O CERTIFICADA: El proponente deberá presentar de 2 a 3 certificaciones de experiencias en la ejecución de contratos relacionados con el objeto celebrados y terminados con entidades públicas. máximo 1 por empresas privadas (reconocidas) durante el 2017 y/o lo que va del 2018. El valor sumado de la(s) certificación(es) presentadas deberá ser mínimo del 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en en salarios mínimo mensuales legales

DIRECCION: Kilometro 7 vía al túnel de occidente TELEFAX: 4272915: EMAIL: ce.lasplayas@medellin.gov.co

NUCLEO: 936

Corregimiento de San Cristóbal



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-0

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 4272915

CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV

vigentes(SMMLV), tomados de acuerdo con la fecha (año) de iniciación de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del Contratista
- Firma del encargado de la entidad contratante.
- Dirección y teléfono de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

No se tendrá en cuenta contratos en ejecución

No se aceptarán auto-certificaciones para la verificación.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copias de las actas de liquidación de los contratos las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

4. 4 .1 CAPACIDAD FINANCIERA: El Centro educativo exige como requisito financieros los siguientes:

- Tener a 31 de diciembre de 2017, estados financieros mayor o igual de la suma del presupuesto oficial saldrá de los contratos.

4.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION
Publicación aviso invitación pública.	Los días 11 al 13 de abril de 2018	Cartelera C.E Las Playas. Pagina web : www.celasplayas.edu.co
Aclaración de dudas y/observaciones	11 abril desde las 11: 00 am a 1: PM y el 11--13 de abril desde las 8:am hasta las 10:00 am	Oficina de la dirección del Centro Educativo tel. 4272915 Correo:sagradocorazon936@yahoo.es Este es el correo
Entrega de las propuestas(fecha limite).	13 de abril de 2018 Hora: Hasta las 1:P M	Oficina dirección Centro Educativo las Playas (sede principal).
Evaluación para la escogencia de las propuestas. Fecha y hora de publicación)	13 de abril 2018 a las 2:00 PM La evaluación estará en observación Hasta el día 16 de abril 2018 hasta las 10 AM	Oficina dirección Centro Educativo las Playas (sede principal spublicará)
Adjudicación y Celebración de Contrato (Tentativa)	17 de abril de 2018 19 de abril del 2018.	Oficina dirección Centro Educativo Las Playas (SedePrincipal,tel.4272915



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-0

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 4272915

CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV

4.5.1 FORMA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTA(S)

Los proponentes deberán presentar un (1) único sobre el cual contendrá la siguiente información

- Oferta económica según las especificaciones técnicas exigidas por y demás requerimientos exigidos por EL CENTRO EDUCATIVO.
- La firma de la propuesta debe ser original-en medio físico –firma original no escaneada (por la persona competente).
- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación de los bienes con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de

4.5.2 REQUISITOS HABILITANTES O IDONEIDADES:(Juridica).

- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses. Personas que realicen actividad comercial-con renovación dentro de la vigencia
- Fotocopia legible del Registro Único Tributario-RUT-expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia legible de la cédula de Ciudadanía del Representante Legal (Persona jurídica) y de las personas a emplear.
- Certificados de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación: Certificado boletín responsabilidades fiscales.
- Certificados de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (Asuntos pendientes con autoridades judiciales).
- Certificado de Manifestación Expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- La Seguridad Social: Cuando se trata de la planilla del pago de Seguridad Social:
1.Persona Natural:Independiente:Requiere aporte de pensión y salud,ingreso de base de cotización del contrato 40%--**Persona prestación del servicioprofesional:**requiere salud, pensión, y ARL(riesgo profesional 0.52%).**Empleado:**Planilla de pago donde se relacionen los trabajadores.
2.Personas jurídicas:Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmado por gerente, representante legal o revisor fiscal.(Art.50 Ley789 de 2002).

Nota:1.Es subsanable en la evaluación siempre y cuando sea presentado al Centro Educativo en el plazo.Dichos aportes se verificarán además en el momento de la adjudicación del contrato y al momento de realizar el pago, en los cuales la fecha de cotización debe pertenecer al periodo de presentación de la oferta y ejecución del contrato respectivamente

DIRECCION: Kilometro 7 vía al túnel de occidente TELEFAX: 4272915: EMAIL: ce.lasplayas@medellin.gov.co

NUCLEO: 936

Corregimiento de San Cristóbal



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-0

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 4272915

CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV

Nota:2.El **Código** de actividad de registro de cámara de comercio y del **RUT**, deben corresponder a la actividad del objeto a contratar.

- La capacidad jurídica del proceso para realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima del proponente relacionada con el objeto a contratar.
- Certificado de cuenta Bancaria: Dado que los pagos se realizarán por medio de cheque, girados con sellos restrictivo de “páguese únicamente al primer beneficiario” y sello de cruzado..

4.5.3 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo y/o eliminación, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
 - Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas.
 - Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte del Centro Educativo, dentro del plazo otorgado para el efecto.
 - Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Centro Educativo, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
 - Si luego de ser evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
 - Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
 - La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
 - En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado en caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por el Centro Educativo.
 - La presentación extemporánea de la oferta.
 - Por oferta artificialmente baja. previo del agotamiento del procedimiento establecido.
- Cuando la propuesta no tenga la oferta económica.
- Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio do de unión temporal..
- Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

El Centro Educativo se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-0

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 4272915

CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV

4.5.4 CRITERIOS DE EVALUACION: Dentro del presente proceso de selección que no excede el límite de los 20 SMLMV.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Centro Educativo se pretende satisfacer en la Convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes factores de escogencia incluida en la oferta: **OFERTA ECONOMICA** (Menor precio ofertado), **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CALIDAD:**(cumplimiento-buena garantía). Relación de los bienes con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo. Se expresará en los términos. El Centro Educativo verificará la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

Factores de calificación	
CRITERIO	Calificación
OFERTA ECONOMICA	45%
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	40%
CALIDAD buenas garantías. mínimo un año.	15%
TOTAL PORCENTAJE	100%

- **Factores de desempate:** teniendo en cuenta lo anterior, se tendrá en cuenta como factor de desempate: La Garantía y en caso de persistencia de empate, El Centro Educativo adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados según lo contemple la planilla de recepción de las propuestas.
- El Centro Educativo solicita subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias de la invitación si lo considera necesario, sin importar el estado en que se encuentre el proceso de selección.

Nota: La respuesta a la solicitud de subsanación o aclaración deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo concedido por el Centro Educativo. **La selección se hará en acta de cierre.**

4.5.5. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la invitación Pública.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante comunicación motivada.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-0

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 4272915

CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV

4.5.6 EXIGENCIA DE GARANTIA:(1) *Un año de garantía de* La empresa debe garantizar los productos Con las garantías necesarias. Incluyendo transporte con para cada una de las sedes.

El proveedor debe hacer entrega oportuna del suministro y la instalación en las diferentes C:E Las Playas, sede El Patio, y Sagrado Corazón ubicadas en la veredas: Las Playas, El Patio y La Cuchilla respectivamente en el corregimiento de San Cristóbal.

4.5.7. El incumplimiento de la empresa será denunciado a la autoridad competente.



Floralba Pérez Caicedo
Directora C. E Las Playas

